

## FORMULARIO TIPO DE CONSULTA PÚBLICA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS

### Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y solidaridad internacional de la Comunidad Autónoma de Extremadura

.

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.</b>	<p>El Decreto 5/2019 ha quedado superado por los cambios introducidos por la Ley 3/2023 y el Plan General de la Cooperación Extremeña 2024-2028, de modo que no incorpora las nuevas prioridades, principios y modalidades de la política regional. Además, la regulación vigente mantiene criterios de valoración y límites económicos obsoletos, especialmente en gastos de personal y desplazamientos, lo que resta eficacia y equidad a la asignación de recursos. Carece también de mecanismos robustos de auditoría, evaluación externa y establecimiento de líneas base indispensables para la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, excluye a nuevos agentes de cooperación —por ejemplo, empresas en agrupación con ONGDs— reconocidos por la Ley 3/2023, y se aparta de los procedimientos seguidos por la Administración General del Estado y otras comunidades autónomas, generando sobrecarga administrativa y dificultando la cofinanciación de proyectos.</p>	<b>(espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por interesados)</b>
---	---	---

<p><b>2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b></p>	<p>La Ley 3/2023 impone un mandato expreso de desarrollar un nuevo marco reglamentario que dé coherencia al ciclo 2024-2028 de la cooperación extremeña y actualice el régimen de ayudas conforme a las competencias exclusivas del Estatuto de Autonomía. El proyecto satisface los principios de buena regulación del artículo 129 LPAC —necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia— al simplificar trámites y unificar convocatorias. Su aprobación antes de la primera convocatoria de 2025 es, por tanto, oportuna para evitar prórrogas de un sistema obsoleto y asegurar que las nuevas líneas de financiación se alineen sin brechas temporales con el Plan 2024-2028. La norma también optimiza los recursos públicos al reducir cargas administrativas y mejorar el seguimiento y la evaluación de los proyectos mediante criterios objetivos y un ciclo de gestión integral.</p>	<p><b>(espacio reservado a los interesados)</b></p>
<p><b>3.- OBJETIVOS DE LA NORMA</b></p>	<p>El decreto pretende, en primer lugar, establecer un régimen de ayudas actualizado que abarque cooperación al desarrollo, acción humanitaria, educación para la transformación social, investigación e innovación, dotando a la AEXCID de instrumentos para responder a los retos actuales del desarrollo. Busca ampliar y diversificar los agentes elegibles —incluyendo empresas en alianza con ONGDs y otras fórmulas multi-actor— para aprovechar todo el potencial de la sociedad extremeña. Aspira igualmente a mejorar la calidad, la transparencia y la rendición de cuentas mediante auditorías obligatorias, evaluaciones externas y líneas base de seguimiento; armonizar los procedimientos extremeños con los del Estado y otras</p>	<p><b>(espacio reservado a los interesados)</b></p>

	CCAA para facilitar la cofinanciación y reducir trámites; y actualizar los baremos de valoración y los límites financieros con criterios de impacto, sostenibilidad, innovación, perspectiva de género y enfoque de derechos de la infancia.	
<b>4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.</b>	Dado que la propia Ley 3/2023 ordena elaborar un nuevo decreto que desarrolle su contenido, no existe una alternativa no normativa capaz de crear derechos y obligaciones con la necesaria seguridad jurídica; simples directrices internas o acuerdos voluntarios resultarían insuficientes. Por ello, la vía reglamentaria es la única solución viable para cumplir el mandato legal y garantizar la coherencia y eficacia del sistema de ayudas.	<b>(espacio reservado a los interesados)</b>